



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA  
N° 092 -2017-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por doña **Vilma Juana Checa Mollo**, en representación propia y de los herederos solicita, se les reconozca como herederos legales de don **Felipe Checa Ccasani**, del Lote Urbano N° 18, de la Mza. " M ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento al D.S. 050-89-MIPRE, y contrato de Adjudicación N° 242/87, de fecha 16 de noviembre de 1987, se les adjudicó en venta el Lote Urbano N° 18 de la Mza. " M " de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A", a don Felipe Checa Ccasani.

Que, habiendo fallecido don Felipe Checa Ccasani, se tramitó la Sucesión Intestada por Sentencia Judicial Nro. 133 de fecha 27.10.2008, expedida por el Juez Dr. Rene Castro Figueroa, Juez del Juzgado de Paz Letrado del Módulo Básico de Justicia de Castilla-Aplao, declarándose como herederos legales a sus hijos: **Gregoria Narciza Checa Mollo; Helidora Yrene Checa Mollo; Martina Juana Checa Mollo; Pedro Aquilino Checa Mollo y Vilma Juana Checa Mollo**; inscrita en la Partida N° 12014729, del Registro de Sucesión Intestada, Oficina Registral Arequipa – SUNARP, de fecha 18 de diciembre del 2008.

Que, para efectos de los trámites administrativos, es procedente considerar a los señores **Gregoria Narciza Checa Mollo, Helidora Yrene Checa Mollo, Martina Juana Checa Mollo, Pedro Aquilino Checa Mollo y Vilma Juana Checa Mollo**, como copropietarios del Lote Urbano N° 18 de la Mza " M " de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/PR, de fecha 27 de noviembre del 2015, publicada en el Diario Oficial El Peruano.

SE RESUELVE

**ARTICULO 1°.-** Reconocer a los señores **GREGORIA NARCIZA CHECA MOLLO, HELIDORA YRENE CHECA MOLLO, MARTINA JUANA CHECA MOLLO, PEDRO AQUILINO CHECA MOLLO Y VILMA JUANA CHECA MOLLO**, en calidad de copropietarios, en virtud a la sucesión intestada; quienes deberán de sustituir a su padre fallecido don Felipe Checa Ccasani, en todos sus derechos y obligaciones asumidos del lote urbano N° 12, Manzana " M ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos La Colina", de la Sección "A", en lo que le corresponde y expedir el correspondiente contrato.

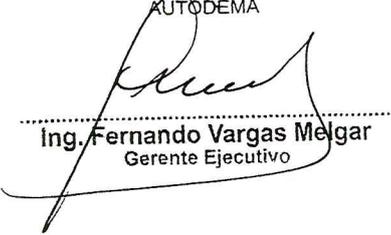


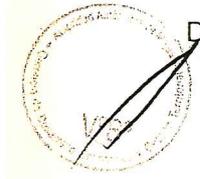
ARTICULO 2º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **VEINTISEIS** 26 días del mes de **MAYO** del año dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
Ing. Fernando Vargas Melgar  
Gerente Ejecutivo



Doc. 540071

Arequipa : Urb. La Marina E-8  
Teléfono : 254040 – Fax : 252135  
Página Web [http://: www.autodema.gob.pe](http://www.autodema.gob.pe)

Majes : Campamento Central  
Teléfono : 837120 – Fax: 837117  
Correo electrónico: [Maiesiguas@regionarequipa.gob.pe](mailto:Maiesiguas@regionarequipa.gob.pe)